

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ -SECCIÓN CUARTA-**

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11-001-33-37-041-2009-00043-00
Accionante:	Martha Janneth Bejarano Y Otros
Accionado:	Presidencia de la República y otros
Acción:	Popular

Auto 2023-683

Revisado el expediente, advierte el despacho la necesidad de requerir a las entidades accionadas con el propósito de verificar el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de segunda instancia emitido el 23 de noviembre de 2017 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 239 del 13 de junio de 2022, se requerirá a las entidades competentes, con el propósito de que informe las medidas administrativas que ha adoptado para la recuperación y construcción del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

¹ Para evitar reprocesos y demora, su correspondencia solo radíquela en esta dirección electrónica.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá, **resuelve:**

Primero: Requerir al **Fondo Financiero Distrital de Salud**, a la **Secretaría Distrital de Salud**, a la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá** y la **Secretaría Jurídica Distrital – Bogotá D.C.**, para que en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta decisión, informe las medidas administrativas que han adoptado para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No. 239 de fecha 13 de junio de 2022, en especial, para la recuperación y construcción del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

Segundo: Por Secretaría, rendir informe con destino a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4 para Asuntos Civiles, en el que se indiquen las actividades desarrolladas al interior de la presente acción.

Tercero: Notificar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Parte Demandante: Vocero De Los Actores	anticien@yahoo.com;
Representante Del Grupo De Acciones Populares De La Universidad Rosario	manuel.trejos@urosario.edu.co;
Parte Demandada: Ministerio De Cultura O Su Delegado	nmurillo@ministerio.gov.co; nballen@mincultura.gov.co;
Ministerio De Educación O Su Delegado	ocoral@mineducacion.gov.co;
Ministerio De Salud Y La Proyección Social	jpino@minsalud.gov.co;
Director De La Empresa De Renovación Urbana O Su Delegado	sub_juridica@eru.gov.co; asancheza@eru.gov.co;

Secretaría Jurídica Distrital – Secretario De Salud De Bogotá	emtoncelr@secretariajuridica.gov. co edmundo_toncell@hotmail.com notificacionesjudiciales@secretaria .gov.co; pagomez@secretariajuridica.gov.c o; notificacionjudicial@saludcapital.g ov.co; r1moncada@saludcapital.gov.co;
Ministerio Público:	morozco@procuraduria.gov.co ;

DD

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f02fcc16ed0ff8174242b4699717cc9fdbfeefe7ff1531d65aed5d1e453068**

Documento generado en 15/08/2023 04:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>